

## **ORDENANZA 5159/15.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2105

### **VISTO:**

La problemática de la inseguridad urbana que se ha constituido en uno de los temas de mayor preocupación de la comunidad y que afecta profundamente las bases mismas de la convivencia social pacífica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario que se dé cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el Artículo 10º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que establece que **todos los habitantes de la Provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad;**

Que resulta obligatorio en esta situación la creación de un Plan Integral de Seguridad Pública y Prevención del Delito para el Partido de Ramallo, el cual incluye la instalación de cámaras, garitas, móviles y la puesta en marcha de una central de operaciones;

Que los locales abiertos al público suelen ser uno de los principales blancos de robos;

Que dicha creciente y compleja problemática impone la necesidad de adoptar, desde el gobierno municipal, tácticas alternativas a las clásicas o tradicionales para la prevención del delito, dado que los actuales mecanismos de disuasión resultan, evidentemente, insuficientes;

Que las herramientas que pueden destinarse a posibilitar ese objetivo son complejas, novedosas y hasta implican la aplicación de tecnologías de vanguardia;

Que tales soluciones tecnológicas posibilitan a la vez realizar un mejor gerenciamiento de los móviles del sistema y brindar servicios de mayor eficiencia y calidad al ciudadano;

Que entre estos recursos se cuenta actualmente con tecnologías GPRS de transmisión de voz y datos que permitirían implementar un botón de pánico inalámbrico que conecte automáticamente con la policía dando una señal de alarma y que así comience a transmitir el sonido del ambiente;

Que la adopción de mecanismos de alarma temprana optimizaría la gestión de la seguridad pública local, convirtiéndose en una acción disuasiva del delito;

Que la adopción de este tipo de tecnologías en el ámbito comercial permitirá incorporar experiencia, para su potencial uso en otro tipo de espacios, como pueden ser vehículos, hogares o dispositivos móviles individuales;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un estudio de ----- viabilidad legal, técnica y presupuestaria de la instrumentación de tecnología que mediante la utilización de un “**botón antipánico**” permita enviar un alerta y comenzar a transmitir sonido ambiente a la línea de emergencia de la policía.-----

**ARTÍCULO 2º)** El “**Botón Antipánico**” será de aplicación voluntaria para las empresas y  
----- comercios inscriptos en los registros de la Municipalidad de Ramallo como  
contribuyentes.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones con el fin de  
----- establecer un Convenio Marco de Colaboración con las Universidades o  
proveedores de tecnología en lo referente al apoyo tecnológico y técnico, asesoramiento,  
trabajos de competencia y desarrollo del software que integrarán las áreas funcionales  
necesarias para su implementación.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----**